



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.4126/2024.**

Sujeto Obligado: **Congreso de la Ciudad de México.**

Comisionada Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas Ciudadanas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4126/2024

Sujeto Obligado:

Congreso de la Ciudad de México



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Solicitó una lista con el nombre completo y el correo electrónico de todos los y las diputados de la CDMX, de la III Legislatura. De ser posible, también incluir sus redes sociales. Pidió que los documentos se otorguen en un formato editable.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Por la entrega de información incompleta.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

CONFIRMAR la respuesta del Sujeto obligado.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Palabras Clave: Información, Incompleta, Lista, Correo electrónico, Confirmar.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Congreso de la Ciudad de México
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4126/2024

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4126/2024

SUJETO OBLIGADO:

Congreso de la Ciudad de México

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a **veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro**²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.4126/2024**, relativo al recurso de revisión interpuesto en contra del **Congreso de la Ciudad de México**, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública resuelve **CONFIRMAR** la respuesta del sujeto obligado a la solicitud citada al rubro, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Solicitud. El cuatro de septiembre, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información, teniéndose por presentada oficialmente el **cinco de septiembre**, a la que le correspondió el número de folio **092075424001091**, a través de la cual solicitó lo siguiente:

Descripción de la solicitud:

¹ Con la colaboración de Laura Ingrid Escalera Zúñiga.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2024, salvo precisión en contrario.

Solicito respetuosamente que me brinde una lista con el nombre completo y el correo electrónico de todos los diputados del la CDMX, de la III Legislatura. De ser posible, también incluir sus redes sociales. Le solicito amablemente que los documentos se otorguen en un formato editable, ya sea en Excel, Word o PDF editable, en lugar de enviarlos escaneados. Esto es con el fin de facilitar la edición y copia de información para los fines necesarios.

[...][Sic.]

Medio para recibir notificaciones:

Correo electrónico.

Formato para recibir la información:

Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.

II. Respuesta. El trece de septiembre, el Sujeto Obligado, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, notificó al particular el Oficio **CCDMX/IIIL/UT/SAIDP/0096/2024**, de la misma fecha, suscrito por la Subdirectora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual señala en su parte fundamental, lo siguiente:

[...]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, apartados D y E, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 3, 6 fracciones XIII, XXV, XLI, XLII, 11, 21, 22, 24, 92, 93 fracciones I, IV, V, VII, 192, 201 y 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se advierte haber recibido la solicitud de acceso a información pública identificada con el número de folio **092075424001091** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que atendiendo los principios de legalidad, certeza, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, imparcialidad, independencia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad, mediante la cual solicita lo siguiente:

"Solicito respetuosamente que me brinde una lista con el nombre completo y el correo electrónico de todos los diputados del la CDMX, de la III Legislatura. De ser posible, también incluir sus redes sociales.

Le solicito amablemente que los documentos se otorguen en un formato editable, ya sea en Excel, Word o PDF editable, en lugar de enviarlos escaneados. Esto es con el fin de facilitar la edición y copia de información para los fines necesarios." (Sic)

Al respecto se advierte que la Unidad de Transparencia es la encargada de recibir las peticiones ciudadanas de información con el objeto de dar trámite y el seguimiento correspondiente, hasta la entrega de respuesta al peticionario, aunado a que la base de la respuesta e información que se brinda se realiza en observancia a las determinaciones de los Titulares de las Unidades Administrativas de este Poder Legislativo. Lo anterior atendiendo a lo dispuesto en los artículos 6 fracciones XXV, XLII, 93 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, y el artículo 211 de la Ley en la materia.

Por tanto y derivado de su requerimiento, se responde con la nota informativa de fecha 9 de septiembre del 2024 remitida por la Dirección de Innovación de la Oficialía Mayor y con la información enviada en el sistema (PNT) por la **Coordinación de Servicios Parlamentarios** cuyo contenido es el siguiente:

"De conformidad al Artículo 487 del Reglamento del Congreso del Congreso de la Ciudad de México la Coordinación de Servicios Parlamentario es parcialmente competente para atender la solicitud. Con relación a: "Solicito respetuosamente que me brinde una lista con el nombre completo y el correo electrónico de todos los diputados del la CDMX, de la III Legislatura. De ser posible, también incluir sus redes sociales. Le solicito amablemente que los documentos se otorguen en un formato editable, ya sea en Excel, Word o PDF editable, en lugar de enviarlos escaneados. Esto es con el fin de facilitar la edición y copia de información para los fines necesarios." (sic).

Se adjunta al presente el listado de todas las personas legisladoras que integrarán la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, dividida por Grupos y Asociaciones Parlamentarias.

Sin más por el momento se envía un cordial saludo."

Se informa que de conformidad con el artículo 7 tercer párrafo, 209 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la información se proporciona en el estado en que se encuentra en los archivos de este Sujeto Obligado.

De igual manera, se le informa que, en caso de no estar conforme con la presente respuesta, cuenta con el término de 15 días hábiles a partir de la presente notificación para interponer el recurso de revisión correspondiente, con fundamento en los artículos 220, 223, 233, 234, 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual podrá presentar a través de los medios siguientes:

- De manera directa: ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o en la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México.
- Por correo certificado, a las siguientes direcciones: en calle la Morena número 865, esquina Cuauhtémoc, Colonia Narvarte Poniente, Ciudad de México, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez o en la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado ubicado en la Calle Fray Pedro de Gante número 15, tercer piso, oficina 329, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010; o bien,
- Por medios electrónicos: recursoderevision@infof.org.mx, o utransparencia@congresocdmx.gob.mx o mediante la propia Plataforma Nacional de Transparencia.

[...][Sic.]

Asimismo, anexó una nota informativa, de fecha nueve de septiembre, suscrito por la Dirección de Innovación, el cual señala en su parte fundamental, lo siguiente:

[...]

En atención a su Oficio N° OM/CT/IIIL/007/24 recepcionado el día 6 de los corrientes, en el cual remite solicitud de información pública, identificada con el número de folio 092075424001091, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dependiendo en particular el requerimiento que a continuación se indica:

Solicito respetuosamente que me brinde una lista con el nombre completo y el correo electrónico de todos los diputados de la CDMX, de la III Legislatura. De ser posible, también incluir sus redes sociales. Le solicito amablemente que los documentos se otorguen en un formato editable, ya sea en Excel, Word o PDF editable, en lugar de enviarlos escaneados. Esto es con el fin de facilitar la edición y copia de información para los fines necesarios.) .sic

Al respecto le informo que, de acuerdo a lo que le compete a mi área, le adjunto el listado de los correos electrónicos institucionales de las Diputadas y Diputados, del Congreso de la Ciudad de México de la III Legislatura, lo anterior para los trámites administrativos que haya lugar.

[...][Sic.]

De la misma forma, anexó listado de los correos institucionales de las y los Diputados, mismo que se muestra a continuación:

[...]

DIPUTAD@	CORREO ELECTRÓNICO
ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO	alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx
DIANA BARRAGÁN SÁNCHEZ	diana.barragan@congresocdmx.gob.mx
ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ	alejandro.carbajal@congresocdmx.gob.mx

ANA LUISA BUENDIA GARCÍA	analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx
VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA	hugo.romo@congresocdmx.gob.mx
YURIRI AYALA ZUÑIGA	yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx
JUDITH VANEGAS TAPIA	judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx
ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA	adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx
ILIANA IVON SÁNCHEZ CHÁVEZ	ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx
ISRAEL MORENO RIVERA	israel.moreno@congresocdmx.gob.mx
ELVIA GUADALUPE ESTRADA BARBA	guadalupe.estrada@congresocdmx.gob.mx
LEONOR GÓMEZ OTEGUI	leonor.gomez@congresocdmx.gob.mx
AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA	america.rangel@congresocdmx.gob.mx
XOCHITL BRAVO ESPINOSA	xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx
PABLO TREJO PÉREZ	pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx
PAULA ALEJANDRA PÉREZ CORDOVA	alejandra.perez@congresocdmx.gob.mx
FEDERICO CHÁVEZ SEMERENA	federico.chavez@congresocdmx.gob.mx
LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES	lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx
DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO	gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx
BRENDA FABIOLA RUÍZ AGUILAR	brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx
MANUEL TALAYERO PARIENTE	manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx
JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO	juan.rubio@congresocdmx.gob.mx
CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO	claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx
REBECA PERALTA LEÓN	rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx
ERIKA LIZETH ROSALES MEDINA	erika.rosales@congresocdmx.gob.mx
GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN	gerardo.villanueva@congresocdmx.gob.mx
VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ	gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx
MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA	martha.avila@congresocdmx.gob.mx
MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN	miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx
RICARDO RUBIO TORRES	ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx
MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES	valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx
MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS	rosario.morales@congresocdmx.gob.mx
CÉSAR EMILIO GUIJOSA HERNÁNDEZ	emilio.guijosa@congresocdmx.gob.mx

DIPUTAD@	CORREO ELECTRÓNICO
NESTOR NUÑEZ LÓPEZ	nestor.nunez@congresocdmx.gob.mx
JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ	maria.juarez@congresocdmx.gob.mx
VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA	valentina.batres@congresocdmx.gob.mx
FERNANDO ZARATE SALGADO	fernando.zarate@congresocdmx.gob.mx
PEDRO ENRIQUE HACES LAGO	enrique.haces@congresocdmx.gob.mx
CECILIA VADILLO OBREGÓN	cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx
ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ	elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx
PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ	emilio.garcia@congresocdmx.gob.mx
VÍCTOR HUGO LOBO RODRÍGUEZ	victor.lobo@congresocdmx.gob.mx
ANDRÉS ATAYDE RUBIOLÓ	andres.atayde@congresocdmx.gob.mx
FRIDA JIMENA GUILLEN ORTÍZ	frida.guillen@congresocdmx.gob.mx
OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS	olivia.garza@congresocdmx.gob.mx
DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ	diego.garrido@congresocdmx.gob.mx
ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA	andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx
CLAUDIA SUSANA PÉREZ ROMERO	susana.perez@congresocdmx.gob.mx
LAURA ALEJANDRA ÁLVAREZ SOTO	alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx
LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA	alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx
MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES	enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx
OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORÍA	alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx
ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS	silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx

TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ	tania.larios@congresocdmx.gob.mx
NORA DEL CARMEN BARBARA ARIAS CONTRERAS	barbara.arias@congresocdmx.gob.mx
JESÚS SESMA SUÁREZ	jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx
YOLANDA ALICIA LÓPEZ MARTÍNEZ	alicia.lopez@congresocdmx.gob.mx
LETICIA HARO JIMÉNEZ	leticia.haro@congresocdmx.gob.mx
YOLANDA GARCÍA ORTEGA	yolanda.garcia@congresocdmx.gob.mx
ERNESTO VILLARREAL CANTU	ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx
MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ	miriam.saldana@congresocdmx.gob.mx
JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA	jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx
ROYFID TORRES GONZÁLEZ	royfid.torres@congresocdmx.gob.mx
LUISA FERNANDA LEDESMA ALPIZAR	luisa.ledesma@congresocdmx.gob.mx
PATRICIA URRIZA ARELLANO	patricia.urriza@congresocdmx.gob.mx
RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO	raul.torres@congresocdmx.gob.mx

[...][Sic.]

En este tenor anexó tabla referente a la lista de Diputados y Diputadas en relación con el Grupo Parlamentario, el cual se muestra a continuación:

[...]

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA		
1	ÁVILA VENTURA MARTHA SOLEDAD	DTT. 28
2	AYALA ZUÑIGA YURIRI	DTT. 6
3	BATRES GUADARRAMA VALENTINA	Representación Proporcional
4	BRAVO ESPINOSA XÓCHITL	DTT. 14
5	BUENDÍA GARCÍA ANA LUISA	DTT. 4
6	CHÁVEZ GARCÍA LUIS ALBERTO	Representación Proporcional
7	CRUZ FLORES MIRIAM VALERIA	DTT. 31
8	ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA ADRIANA MARÍA GUADALUPE	DTT. 8
9	GARCÍA GONZÁLEZ PAULO EMILIO	Representación Proporcional
10	GÓMEZ OTEGUI LEONOR	DTT. 12
11	LOBO RODRÍGUEZ VÍCTOR HUGO	Representación Proporcional
12	GUIJOSA HERNÁNDEZ CÉSAR EMILIO	DTT. 33
13	HACES LAGO PEDRO ENRIQUE	Representación Proporcional
14	JUÁREZ LÓPEZ JUANA MARÍA	Representación Proporcional
15	MACEDO ESCARTÍN MIGUEL ÁNGEL	DTT. 29
16	MARTÍNEZ URINCHO ALBERTO	DTT. 1
17	MATEOS HERNÁNDEZ ELIZABETH	Representación Proporcional
18	NUÑEZ LÓPEZ NÉSTOR	Representación Proporcional
19	PÉREZ CORDOVA PAULA ALEJANDRA	DTT. 16
20	ROMO DE VIVAR GUERRA VÍCTOR HUGO	DTT. 5
21	RUIZ AGUILAR BRENDA FABIOLA	DTT. 20
22	VADILLO OBREGÓN CECILIA	Representación Proporcional
23	VANEGAS TAPIA JUDITH	DTT. 7
24	ZÁRATE SALGADO FERNANDO	Representación Proporcional
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
1	ÁLVAREZ CAMACHO DANIELA GICELA	DTT. 19
2	ÁLVAREZ SOTO LAURA ALEJANDRA	Representación Proporcional
3	ATAYDE RUBIOLO ANDRÉS	Representación Proporcional
4	CHÁVEZ SEMERENA FEDERICO	DTT. 17

5	GARRIDO LÓPEZ DIEGO ORLANDO	Representación Proporcional
6	GARZA DE LOS SANTOS OLIVIA	Representación Proporcional
7	GUILLÉN ORTIZ FRIDA JIMENA	DTT. 12
8	MONTES DE OCA DEL OLMO CLAUDIA	DTT. 23
9	PÉREZ ROMERO CLAUDIA SUSANA	Representación Proporcional
10	RANGEL LORENZANA AMÉRICA	DTT. 13
11	RUBIO TORRES RICARDO	DTT. 30
12	SALGADO VIRAMONTES LIZZETTE	DTT. 18
13	SÁNCHEZ FLORES MARIO ENRIQUE	Representación Proporcional
14	SÁNCHEZ MIRANDA ANDRÉS	Representación Proporcional
15	TORRES GUERRERO RAÚL DE JESÚS	MIGRANTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
1	ESTRADA BARBA ELVIA GUADALUPE	DTT. 11
2	GARCÍA ORTEGA YOLANDA	Representación Proporcional
3	LÓPEZ MARTÍNEZ YOLANDA ALICIA	Representación Proporcional
4	MORENO RIVERA ISRAEL	DTT. 10
5	PERALTA LEÓN REBECA	DTT. 24
6	RUBIO GUALITO JUAN ESTUARDO	DTT. 22
7	SÁNCHEZ CHÁVEZ ILIANA IVON	DTT. 9
8	SESMA SUÁREZ JESÚS	Representación Proporcional
9	TALAYERO PARIENTE MANUEL	DTT. 21
10	VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	DTT. 27
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO		
1	BARRAGÁN SÁNCHEZ DIANA	DTT. 2
2	GUERRERO MAYA JANNETE ELIZABETH	Representación Proporcional
3	SALDAÑA CHAIREZ MIRIAM	Representación Proporcional
4	VILLARREAL CANTÚ ERNESTO	Representación Proporcional
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO		
1	LEDESMA ALPIZAR LUISA FERNANDA	Representación Proporcional
2	TORRES GONZÁLEZ ROYFID	Representación Proporcional
3	URRIZA ARELLANO PATRICIA	Representación Proporcional
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
1	GARCÍA LORIA OMAR ALEJANDRO	Representación Proporcional
2	LARIOS PÉREZ TANIA NANETTE	Representación Proporcional
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
1	ARIAS CONTRERAS NORA DEL CARMEN BÁRBARA	Representación Proporcional
2	TREJO PÉREZ PABLO	DTT. 15
ASOCIACION PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN		
1	CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	DTT. 3
2	ROSALES MEDINA ERIKA LIZETH	DTT. 25
3	VILLANUEVA ALBARRÁN GERARDO	DTT. 26
4	MORALES RAMOS MARÍA DEL ROSARIO	DTT. 30
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE		
1	SÁNCHEZ BARRIOS ESTHER SILVIA	Representación Proporcional
2	HARO JIMÉNEZ LETICIA	Representación Proporcional

[...][Sic.]

Finalmente, anexó documento en formato Excel, que en esencia contiene la relación de Diputados y Diputadas respecto al Grupo Parlamentario, tal y como se ilustra a continuación:

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA		
1	ÁVILA VENTURA MARTHA SOLEDAD	DTT.28
2	AYALA ZUÑIGA YURIRI	DTT. 6
3	BATRES GUADARRAMA VALENTINA	Representación Proporcional
4	BRAVO ESPINOSA XÓCHITL	DTT.14
5	BUENDÍA GARCÍA ANA LUISA	DTT. 4
6	CHÁVEZ GARCÍA LUIS ALBERTO	Representación Proporcional
7	CRUZ FLORES MIRIAM VALERIA	DTT.31
8	ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA ADRIANA MARÍA GUADALUPE	DTT. 8
9	GARCÍA GONZÁLEZ PAULO EMILIO	Representación Proporcional
10	GÓMEZ OTEGUI LEONOR	DTT.12
11	LOBO RODRÍGUEZ VÍCTOR HUGO	Representación Proporcional
12	GUIJOSA HERNÁNDEZ CÉSAR EMILIO	DTT. 33
13	HACES LAGO PEDRO ENRIQUE	Representación Proporcional
14	JUÁREZ LÓPEZ JUANA MARÍA	Representación Proporcional
15	MACEDO ESCARTÍN MIGUEL ÁNGEL	DTT.29
16	MARTÍNEZ URINCHO ALBERTO	DTT.1
17	MATEOS HERNÁNDEZ ELIZABETH	Representación Proporcional
18	NUÑEZ LÓPEZ NÉSTOR	Representación Proporcional
19	PÉREZ CORDOVA PAULA ALEJANDRA	DTT.16
20	ROMO DE VIVAR GUERRA VICTOR HUGO	DTT. 5
21	RUÍZ AGUILAR BRENDA FABIOLA	DTT. 20
22	VADILLO OBREGÓN CECILIA	Representación Proporcional
23	VANEGAS TAPIA JUDITH	DTT. 7
24	ZÁRATE SALGADO FERNANDO	Representación Proporcional
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
1	ÁLVAREZ CAMACHO DANIELA GICELA	DTT. 19
2	ÁLVAREZ SOTO LAURA ALEJANDRA	Representación Proporcional
3	ATAYDE RUBIOLO ANDRÉS	Representación Proporcional
4	CHÁVEZ SEMERENA FEDERICO	DTT. 17
5	GARRIDO LÓPEZ DIEGO ORLANDO	Representación Proporcional
6	GARZA DE LOS SANTOS OLIVIA	Representación Proporcional
7	GUILLÉN ORTIZ FRIDA JIMENA	DTT. 12
8	MONTES DE OCA DEL OLMO CLAUDIA	DTT. 23
9	PÉREZ ROMERO CLAUDIA SUSANA	Representación Proporcional
10	RANGEL LORENZANA AMÉRICA	DTT. 13
11	RUBIO TORRES RICARDO	DTT. 30
12	SALGADO VIRAMONTES LIZZETTE	DTT. 18
13	SÁNCHEZ FLORES MARIO ENRIQUE	Representación Proporcional
14	SÁNCHEZ MIRANDA ANDRÉS	Representación Proporcional
15	TORRES GUERRERO RAÚL DE JESÚS	MIGRANTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
1	ESTRADA BARBA ELVIA GUADALUPE	DTT. 11
2	GARCÍA ORTEGA YOLANDA	Representación Proporcional
3	LÓPEZ MARTÍNEZ YOLANDA ALICIA	Representación Proporcional
4	MORENO RIVERA ISRAEL	DTT. 10
5	PERALTA LEÓN REBECA	DTT. 24
6	RUBIO GUALITO JUAN ESTUARDO	DTT. 22
7	SÁNCHEZ CHÁVEZ ILIANA IVON	DTT. 9
8	SESMA SUÁREZ JESÚS	Representación Proporcional
9	TALAYERO PARIENTE MANUEL	DTT. 21
10	VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	DTT. 27
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO		
1	BARRAGÁN SÁNCHEZ DIANA	DTT. 2
2	GUERRERO MAYA JANNETE ELIZABETH	Representación Proporcional
3	SALDAÑA CHAIREZ MIRIAM	Representación Proporcional
4	VILLARREAL CANTÚ ERNESTO	Representación Proporcional
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO		
1	LEDESMA ALPIZAR LUISA FERNANDA	Representación Proporcional
2	TORRES GONZÁLEZ ROYFID	Representación Proporcional
3	URRIZA ARELLANO PATRICIA	Representación Proporcional
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
1	GARCÍA LORÍA OMAR ALEJANDRO	Representación Proporcional
2	LARIOS PÉREZ TANIA NANETTE	Representación Proporcional
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
1	ARIAS CONTRERAS NORA DEL CARMEN BÁRBARA	Representación Proporcional
2	TREJO PÉREZ PABLO	DTT.15
ASOCIACION PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN		
1	CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	DTT. 3
2	ROSALES MEDINA ERIKA LIZETH	DTT. 25
3	VILLANUEVA ALBARRÁN GERARDO	DTT.26
4	MORALES RAMOS MARÍA DEL ROSARIO	DTT.30
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE		
1	SÁNCHEZ BARRIOS ESTHER SILVIA	Representación Proporcional
2	HARO JIMÉNEZ LETICIA	Representación Proporcional

III. Recurso. El diecinueve de septiembre, la parte recurrente interpuso el presente medio de impugnación, inconformándose esencialmente, por lo siguiente:

la autoridad otorga una lista de diputados, pero no incluye sus correos electrónicos [...][Sic.]

IV. Turno. El diecinueve de septiembre, el Comisionado Presidente de este Instituto asignó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.4126/2024**, al recurso de

revisión y, con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Instituto, lo turnó a la Comisionada Ponente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

V. Admisión. El veinticuatro de septiembre, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 236, y 237, 234, fracción IV, y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **se admitió a trámite** el presente recurso de revisión.

Asimismo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, se pone a disposición de las partes el expediente en que se actúa, para que, dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se practicara la notificación del acuerdo, realizaran manifestaciones, ofrecieran pruebas y formularan alegatos.

Con la finalidad de evitar dilaciones innecesarias en la substanciación y resolución de este medio de impugnación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Transparencia se requirió a las partes para que dentro del plazo otorgado manifestaran su voluntad para llevar a cabo una Audiencia de Conciliación.

VI. Manifestaciones, Alegatos del Sujeto Obligado. El cuatro de octubre, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el correo electrónico, el Sujeto Obligado remitió el Oficio **CCDMX/IIIL/UT/SAIDP/0191/2024**, de la misma fecha, signado por la Subdirectora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual señala lo siguiente:

[...]

Lic. Fanny Monserrat Martínez Figueroa, Subdirectora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por instrucciones de la Mtra. Ana Cony Martínez López, Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México, señalando el correo electrónico para oír y recibir notificaciones: utransparencia@congresocdmx.gob.mx, manifiesto lo siguiente:

En atención a la notificación realizada a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de fecha 24 de septiembre de 2024, recibido en la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México, remitido por la ponencia que dignamente encabeza ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante el cual se notifica a este Sujeto Obligado, el acuerdo de admisión del recurso de revisión identificado con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.4126/2024**; con el debido respeto comparezco para rendir en tiempo y forma las siguientes **manifestaciones y alegatos**, de conformidad con lo establecido en el artículo 243, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Previo a la exposición formal de los motivos y fundamentos que acreditan y justifican el sentido de la respuesta dada por esta Unidad de Transparencia a la solicitud de acceso a información pública registrada con el número de folio: **092075424001091**, así como de señalar y anexar en su momento las constancias que justifican la respuesta emitida, me permito señalar los siguiente:

A. ANTECEDENTES

1.- El 05 de septiembre de 2024, se registró en la Plataforma Nacional de Transparencia, el ingreso de la solicitud con número **092075424001091**, a través de la cual se requirió lo siguiente:

Solicito respetuosamente que me brinde una lista con el nombre completo y el correo electrónico de todos los diputados del la CDMX, de la III Legislatura. De ser posible, también incluir sus redes sociales.

Le solicito amablemente que los documentos se otorguen en un formato editable, ya sea en Excel, Word o PDF editable, en lugar de enviarlos escaneados. Esto es con el fin de facilitar la edición y copia de información para los fines necesarios." (sic)

2.- El 13 de septiembre de 2024, mediante oficio CCDMX/IIIL/UT/SAIDP/0096/2024, se proporcionó la respuesta a la persona solicitante a través del Sistema Nacional de Transparencia, así como de la modalidad elegida y con base en la información proporcionadas por las Unidades Administrativas.

3.- El 19 de septiembre de 2024 la persona solicitante interpuso, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, el recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por este Sujeto Obligado en atención de la solicitud de acceso a información pública con número de folio **092075424001091**, en donde manifestó lo siguiente:

"la autoridad otorga una lista de diputados, pero no incluye sus correos electrónicos"

4.- El 24 de septiembre de 2024, la Ponencia a su cargo notificó a este Sujeto Obligado el acuerdo de admisión del recurso de revisión identificado con el número de expediente INFOCDMX/RR.IP.4126/2024 y otorgó un plazo de siete días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se practique la notificación, para que las partes manifestaran lo que a su derecho convenga, exhibieran pruebas que consideren necesarias o expresaran sus alegatos.

5.- Una vez descritos los antecedentes referidos, este Sujeto Obligado considera que en el presente medio de impugnación se actualiza una causal de sobreseimiento, por lo cual, previo a exponer los motivos que justifican el sentido de la respuesta emitida por esta Unidad de Transparencia, se expone el siguiente apartado.

B. SOBRESEIMIENTO

El presente recurso de revisión es improcedente toda vez que no se actualiza ningún supuesto establecido en el artículo 248 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que dispone:

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

....
V. *Se impugne la veracidad de la información proporcionada;*
....

De lo anterior, se advierte la **incongruencia** del recurso de revisión, esto es así ya que, como se puede advertir, la solicitud fue contestada con el oficio **CCDMX/IIIL/UT/SAIDP/0096/2024** mismo que fue notificado al solicitante a través del medio elegido.

En tal sentido, es incuestionable que, en el presente caso, se actualiza la causal de improcedencia referida, ya que el recurrente a través del recurso de revisión manifiesta: ***“la autoridad otorga una lista de diputados, pero no incluye sus correos electrónicos”***

De la respuesta se advierte que la solicitud de información fue atendida bajo los principios de legalidad, certeza y máxima publicidad, mediante el oficio **CCDMX/IIIL/UT/SAIDP/0096/2024**, que contiene la nota informativa suscrita por la Dirección de Innovación adscrita a la Oficialía Mayor y con la información enviada en el sistema por la Coordinación de Servicios Parlamentarios de este Congreso, que da respuesta de manera puntual a lo solicitado, no existiendo razón legal para la interposición del presente recurso en virtud de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en la ley.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 244 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicita sea Desechado el presente medio de impugnación, al actualizarse la hipótesis contenida en la fracción V del artículo 248 de dicho ordenamiento jurídico, pues mediante el único agravio esgrimido, no se acredita que la información proporcionada por este sujeto carezca de congruencia y exhaustividad.

Una vez manifestado lo anterior, se procede a rendir las siguientes manifestaciones y alegatos, con el objeto de defender la legalidad de la respuesta y en consecuencia el actuar procedimental de la Unidad de Transparencia:

C. MANIFESTACIONES Y ALEGATOS: CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.- Previo a exponer los argumentos torales en contra de los supuestos y falso agravio esgrimido por la persona recurrente, se advierte lo siguiente:

El agravio constituye el conjunto de enunciados concretos respecto a cuestiones debatidas en una solicitud de información y la respuesta otorgada a esa, manifestados a través de razonamientos lógico-jurídicos tendientes a desvirtuar los argumentos y conclusiones del Sujeto Obligado, pues no basta la simple expresión de manifestaciones generales y abstractas, sino que es necesario precisar la manera en que se actualizan los perjuicios a que se refiere y explicar las consecuencias que, en su caso, se haya producido.

En este sentido la persona recurrente se enfoca al exponer su inconformidad respecto a que: ***“la autoridad otorga una lista de diputados, pero no incluye sus correos electrónicos”***

2.- Mediante la **nota informativa**, de fecha 09 de septiembre de 2024, la Dirección de Innovación emite

respuesta a la solicitud de información 092075424001091, en la cual anexa un listado con nombre y **CORREO ELECTRÓNICO** de las 66 personas Legisladoras de esta III Legislatura, mismo que se envió en formato OCR, sin embargo, en aras de máxima publicidad se adjunta y envía a la persona recurrente listado en formato Word.

Por todo lo anterior, se **reitera la respuesta emitida** en el oficio CCDMX/IIIL/UT/SAIDP/0096/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024.

3.- La respuesta es emitida en estricto apego a los principios de legalidad, certeza, eficacia y máxima publicidad, por la cual se otorga seguridad y certidumbre jurídica al particular, garantizando que las acciones realizadas por este Sujeto Obligado son apegadas a derecho y que el procedimiento sea completamente verificable, fidedigno y confiable.

Quedando de tal manera, debidamente acreditado lo reseñado a lo largo del presente instrumento, por lo que en todo momento se cumplió con el procedimiento marcado por la ley de la materia para la atención de la solicitud motivo del presente recurso de revisión sin violentar en ningún momento el derecho de acceso a la información.

Por lo expuesto a lo largo de las presentes manifestaciones y alegatos, es evidente que en el presente caso no se transgredió el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, pues, como se demostró, este Sujeto Obligado emitió una respuesta, por lo que la solicitud de información quedó atendida; por lo tanto, con fundamento en el artículo 244, fracciones I y III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, solicito tenga a bien CONFIRMAR la respuesta de este Sujeto Obligado y DESECHAR el recurso.

Lo anterior se acredita a través de las siguientes:

PRUEBAS

1.- LAS DOCUMENTALES:

- Archivo electrónico del oficio CCDMX/IIIL/UT/SAIDP/0096/2024, de fecha 13 de septiembre de 2024.
- Archivo electrónico de la nota informativa de la Dirección de Innovación, de fecha 09 de septiembre de 2024.
- Archivo Excel emitido por la Coordinación de Servicios Parlamentarios.
- Archivo electrónico del oficio CCDMX/IIIL/UT/SAIDP/0190/2024, de fecha 04 de octubre de 2024
- Archivo electrónico del acuse de la respuesta enviada a la persona recurrente al correo electrónico.
- Archivo electrónico del acuse de la PNT mediante se notifica la respuesta a la persona recurrente.

2.- INSTRUMENTAL PÚBLICA. Consistente en lo actuado en el presente expediente INFOCDMX/RR.IP.4126/2024, mediante el cual se corrobora lo manifestado en el cuerpo del presente escrito.

3.- PRESUNCIONAL LEGAL. De lo que se desprende de los hechos conocidos como ciertos para llegar a la verdad de los desconocidos.

Por lo expuesto y fundado, a Usted Comisionada Ciudadana, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tener por presentadas en tiempo y forma las manifestaciones y alegatos que por derecho corresponda, así como la notificación de la respuesta complementaria.

SEGUNDO.- Siguiendo el procedimiento establecido en la Ley, declare el sobreseimiento de la respuesta emitida por este Sujeto Obligado en atención de la solicitud 092075424001091.

[...][Sic.]

En este tenor, anexó:

- Oficio **CCDMX/IIIL/UT/SAIDP/0190/2024**, de fecha trece de septiembre, signado por la Subdirectora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual señala lo siguiente:

[...]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 apartados D y E, y 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 6 fracciones XIII, XXV, XLI y XLII, 11, 21, 22, 24, 92, 93, fracciones I, IV, V y VIII, 192, 201 y 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se advierte haber recibido la solicitud de acceso a información pública identificada con el número de folio **092075424001091** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que atendiendo los principios de legalidad, certeza, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, imparcialidad, independencia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad, mediante la cual solicita lo siguiente:

Solicito respetuosamente que me brinde una lista con el nombre completo y el correo electrónico de todos los diputados del la CDMX, de la III Legislatura. De ser posible, también incluir sus redes sociales.

Le solicito amablemente que los documentos se otorguen en un formato editable, ya sea en Excel, Word o PDF editable, en lugar de enviarlos escaneados. Esto es con el fin de facilitar la edición y copia de información para los fines necesarios." (sic)

Con el oficio **CCDMX/III/UT/SAIDP/0096/2024**, de fecha 13 de septiembre de 2024, de la Subdirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que contiene la nota informativa de fecha 09 de septiembre de 2024 emitida por la Dirección de Innovación adscrita a la Oficialía Mayor y con la información enviada en el sistema por la Coordinación de Servicios Parlamentarios, se dio respuesta a su solicitud.

Al no estar conforme con la respuesta, interpuso el Recurso de Revisión, exponiendo el siguiente agravio:

"la autoridad otorga una lista de diputados, pero no incluye sus correos electrónicos"

Ante la interposición del recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.4126/2024, esta Unidad de Transparencia **reitera** la respuesta emitida en el oficio **CCDMX/IIIL/UT/SAIDP/0096/2024** que contiene la **nota informativa** de fecha 09 de septiembre de 2024 emitida por la Dirección de Innovación en el cual anexa un listado que contiene nombre y **CORREO ELECTRÓNICO** de las 66 personas Legisladoras de esta III Legislatura, misma que se adjunta nuevamente y que a continuación se ejemplifica:

[illegible]

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO	
LEGISLATURA	
COMISION INSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO	
ORDEN	CONGRESO ELECTRONICO
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100



[...][Sic.]

- Oficio **CCDMX/IIIL/UT/SAIDP/0096/2024**, de fecha trece de septiembre, suscrito por la Subdirectora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual se mostró con anterioridad en el apartado “II. Respuesta”.
- Nota informativa en atención a la solicitud de información pública, suscrita por la Dirección de Innovación, la cual se mostró con anterioridad en el apartado “II. Respuesta”:
- Tabla de la relación de los correos institucionales de Diputados y Diputadas, misma que se mostró con anterioridad en el apartado “II. Respuesta”.
- Tabla referente a la lista de Diputados y Diputadas en relación con el Grupo Parlamentario, el cual se mostró con anterioridad en el apartado “II. Respuesta”.
- Documento en formato Word respecto a la lista de Diputados y Diputadas y sus correos electrónicos, la cual se muestra a continuación:

[...]

	DIPUTAD@	CORREO ELECTRÓNICO
ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA		adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx
ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO		alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx
ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ		alejandro.carbajal@congresocdmx.gob.mx
AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA		america.rangel@congresocdmx.gob.mx
ANA LUISA BUENDIA GARCÍA		analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx
ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO		andres.atayde@congresocdmx.gob.mx
ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA		andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx
BRENDA FABIOLA RUÍZ AGUILAR		brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx
CECILIA VADILLO OBREGÓN		cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx
CÉSAR EMILIO GUIJOSA HERNÁNDEZ		emilio.guijosa@congresocdmx.gob.mx
CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO		claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx
CLAUDIA SUSANA PÉREZ ROMERO		susana.perez@congresocdmx.gob.mx
DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO		gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx

DIANA BARRAGÁN SÁNCHEZ	diana.barragan@congresocdmx.gob.mx
DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ	diego.garrido@congresocdmx.gob.mx
ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ	elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx
ELVIA GUADALUPE ESTRADA BARBA	guadalupe.estrada@congresocdmx.gob.mx
ERIKA LIZETH ROSALES MEDINA	erika.rosales@congresocdmx.gob.mx
ERNESTO VILLARREAL CANTÚ	ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx
ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS	silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx
FEDERICO CHÁVEZ SEMERENA	federico.chavez@congresocdmx.gob.mx
FERNANDO ZARATE SALGADO	fernando.zarate@congresocdmx.gob.mx
FRIDA JIMÉNA GUILLEN ORTÍZ	frida.guillen@congresocdmx.gob.mx
GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN	gerardo.villanueva@congresocdmx.gob.mx
ILIANA IVON SÁNCHEZ CHÁVEZ	ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx
ISRAEL MORENO RIVERA	israel.moreno@congresocdmx.gob.mx
JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA	jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx
JESÚS SESMA SUÁREZ	jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx
JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO	juan.rubio@congresocdmx.gob.mx
JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ	maria.juarez@congresocdmx.gob.mx
JUDITH VANEGAS TAPIA	judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx
LAURA ALEJANDRA ALVAREZ SOTO	alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx
LEONOR GÓMEZ OTEGUI	leonor.gomez@congresocdmx.gob.mx
LETICIA HARO JIMÉNEZ	leticia.haro@congresocdmx.gob.mx
LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES	lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx
LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA	alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx
LUISA FERNANDA LEDESMA ALPIZAR	luisa.ledesma@congresocdmx.gob.mx
MANUEL TALAYERO PARIENTE	manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx
MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS	rosario.morales@congresocdmx.gob.mx
MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES	enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx
MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA	martha.avila@congresocdmx.gob.mx
MIGUEL ANGEL MACEDO ESCARTÍN	miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx
MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ	miriam.saldana@congresocdmx.gob.mx
MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES	valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx
NESTOR NUÑEZ LÓPEZ	nestor.nunez@congresocdmx.gob.mx
NORA DEL CARMEN BARBARA ARIAS CONTRERAS	barbara.arias@congresocdmx.gob.mx
OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS	olivia.garza@congresocdmx.gob.mx
OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA	alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx
PABLO TREJO PÉREZ	pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx
PATRICIA URRIZA ARELLANO	patricia.urriza@congresocdmx.gob.mx
PAULA ALEJANDRA PÉREZ CORDOVA	alejandra.perez@congresocdmx.gob.mx
PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ	paulo.garcia@congresocdmx.gob.mx
PEDRO ENRIQUE HACES LAGO	enrique.haces@congresocdmx.gob.mx
RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO	raul.torres@congresocdmx.gob.mx
REBECA PERALTA LEÓN	rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx
RICARDO RUBIO TORRES	ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx

ROYFID TORRES GONZÁLEZ	royfid.torres@congresocdmx.gob.mx
TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ	tania.larios@congresocdmx.gob.mx
VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA	valentina.batres@congresocdmx.gob.mx
VICTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ	gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx
VICTOR HUGO LOBO RODRÍGUEZ	victor.lobo@congresocdmx.gob.mx
VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA	hugo.romo@congresocdmx.gob.mx
XOCHITL BRAVO ESPINOSA	xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx
YOLANDA ALICIA LÓPEZ MARTÍNEZ	alicia.lopez@congresocdmx.gob.mx
YOLANDA GARCÍA ORTEGA	yolanda.garcia@congresocdmx.gob.mx
YURIRI AYALA ZÚÑIGA	yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx

[...][Sic.]

- Captura de pantalla de correo electrónico referente a la ratificación de respuesta, de fecha cuatro de octubre, suscribe la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México, la cual se muestra a continuación:

[...]

Zimbra:

utransparencia@congresocdmx.gob.mx

RATIFICO RESPUESTA RR.IP. 4126/2024

De : Unidad de Transparencia <utransparencia@congresocdmx.gob.mx> vie, 04 de oct de 2024 15:57
Asunto : RATIFICO RESPUESTA RR.IP. 4126/2024 📎 1 ficheros adjuntos
Para : [REDACTED]
Para o CC : ponencia Enriquez <ponencia.enriquez@infocdmx.org.mx>

SOLICITANTE:

Derivado de la presentación del recurso de revisión RR.IP. 4126/2024, interpuesto en contra de la respuesta emitida por este Sujeto Obligado en atención de la solicitud de información identificada con el número de folio 092075424001091, se reitera la respuesta. .

Reciba un cordial saludo, al mismo tiempo me encuentro a sus apreciables órdenes.

Atentamente
Unidad de Transparencia
Congreso de la Ciudad de México
 555130-1980 Ext. 3319 ó 3363000
utransparencia@congresocdmx.gob.mx

 **RATIFICO RESPUESTA RR.IP.4126_2024.zip**
 685 KB

[...][Sic.]

- Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente, emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia, fecha cuatro de octubre.

VII. Cierre. El dieciocho de octubre, con fundamento en el artículo 252, en correlación con el artículo 243, fracción V, ambos de la Ley de Transparencia, se decretó el cierre de instrucción y se hace constar que el sujeto obligado remitió sus manifestaciones y alegatos en el plazo señalado para tal efecto.

Asimismo, no pasa desapercibido que la parte recurrente no presentó manifestaciones ni alegatos en el plazo antes mencionado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, se declara precluido su derecho para tal efecto.

En virtud de que ha sido debidamente substanciado el presente expediente, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del

Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. A través del formato denominado “*Detalle del medio de impugnación*”, la parte recurrente hizo constar: su nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó las solicitudes, señaló los actos recurridos y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión fue oportuna dado que la respuesta impugnada fue notificada el trece de septiembre de dos mil veinticuatro, por lo que, al tenerse por interpuesto el recurso de revisión el diecinueve de ese mismo mes, esto es, al cuarto día hábil siguiente, por lo que es claro que fue **interpuesto en tiempo.**

TERCERO. Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por

tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**.³

IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.

Ahora bien, si bien es cierto que el sujeto obligado emitió una respuesta complementaria, en esta se ratifica su respuesta primigenia, por lo que no se advierten elementos para sobreseer el presente medio de impugnación.

Por su parte, este Órgano Garante no advierte que el presente asunto colme alguna de las causales de sobreseimiento adicionales prescritas en el artículo 249, de la Ley de Transparencia, dado que la parte recurrente no se desistió, ni durante el trámite del presente recurso éste ha quedado sin materia, ni desde su admisión ha aparecido una causal de improcedencia.

CUARTO. Estudio de fondo. Una vez realizado el estudio de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que la presente resolución consiste en determinar la legalidad de la respuesta emitida por el sujeto obligado, en atención a la solicitud de acceso al rubro citada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia.

En el presente caso, la **litis** consiste en determinar si la respuesta emitida por el sujeto obligado se ajustó a los principios que rigen la materia, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988.

- **Tesis de la decisión**

El agravio planteado por la parte recurrente resulta **infundado** y por tanto procede **confirmar** la respuesta brindada por el **Congreso de la Ciudad de México**.

- **Razones de la decisión**

Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, la respuesta del sujeto obligado, el agravio de la parte recurrente, así como los alegatos formulados por el ente recurrido.

En primer lugar, por lo que concierne a la solicitud de información y la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, en sus partes medulares, señalan lo siguiente:

Lo Solicitado	Respuesta del Sujeto obligado
El Particular solicitó lo siguiente:	El Sujeto obligado dio respuesta señalando lo siguiente:
Solicitó una lista con el nombre completo y el correo electrónico de todos las y los diputados de la CDMX, de la III Legislatura. De ser posible, también sus redes sociales. Pidió que los documentos se otorguen en un formato editable.	El sujeto obligado respondió mediante una nota informativa emitida por la Coordinación de Servicios Parlamentarios, mediante el cual anexó un listado de las personas legisladoras que integran la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, dividida por grupos y asociaciones parlamentarias. Asimismo, anexó un Excel con los nombres de las personas legisladoras divididas por grupos y asociaciones parlamentarias.

--	--

Por lo anterior, la Parte Recurrente interpuso su recurso de revisión, mismo que se ilustra a continuación:

Recurso de revisión	Alegatos, manifestaciones y respuesta complementaria del Sujeto obligado
El particular se inconformó por la entrega de información incompleta, indicando que el sujeto obligado no había remitido los correos electrónicos de las personas legisladoras.	El sujeto obligado reiteró su respuesta primigenia.

De lo anteriormente descrito es posible advertir que el particular no se inconformó respecto de la respuesta proporcionada al contenido informativo **de lista con nombre completo, las redes sociales de las personas legisladoras y de la entrega del formato editable de la respuesta solicitud de información**, por lo que la respuesta a los mismos no será materia de análisis de la presente resolución, por constituir actos consentidos.

Resulta aplicable el criterio sostenido por el Poder Judicial de la Federación de rubro **“ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE”**⁴, del que se desprende que cuando no se reclaman los actos de autoridad en la vía y plazos establecidos en la Ley, se

⁴ Novena Época, Registro: 204707, Tesis VI.2o. J/21, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo II, Agosto de 1995, p. 291.

presume que el particular está conforme con los mismos, así como el criterio 01/20 emitido por el Pleno de Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de rubro **“Actos consentidos tácitamente. Improcedencia de su análisis”**, del que se concluye en los casos en los que los recurrentes no expresen inconformidad alguna con ciertas partes de las respuestas otorgadas por los sujetos obligados, deben éstas considerarse consentidas tácitamente y, por tanto, no formará parte del estudio de fondo de los recursos de revisión.

Lo anterior, se desprende de las documentales que obran en el expediente materia de la presente resolución, a las cuales se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto en los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 374, 402 y 403, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la materia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de Transparencia y 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Asimismo, tomando en consideración el criterio emitido por el Poder Judicial de la Federación de rubro **“SISTEMA DE LIBRE VALORACIÓN DE LA PRUEBA. DEBE ATENDER A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y A LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA.”**⁵, que establece que *“Conforme al sistema previsto en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Juez tiene cierto arbitrio para asignar valor a las pruebas, salvo el caso en que la ley señale a cualquiera de éstas*

⁵ Tesis I.4o.A.40 K (10a.), emitida en la décima época, por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación en octubre de 2018, libro 59, tomo III, página 2496, y número de registro 2018214.

uno determinado, pero ello debe sujetarse a ciertas reglas, esto es, aquél debe decidir con arreglo a la sana crítica, sin concluir arbitrariamente, por lo que debe atender a las reglas de la lógica y de la experiencia, entendiéndose a la lógica, como una disciplina del saber o ciencia que tiene reglas y principios que son parte de la cultura general de la humanidad, y a la experiencia, como un conocimiento mínimo que atañe tanto al individuo como al grupo social, que acumula conocimientos ordinarios del quehacer cotidiano en las actividades genéricas del ser humano, mediante la observación de los fenómenos sociales, culturales, políticos y de la naturaleza[...]".

Expuestas las posturas de las partes, este órgano colegiado procede al análisis de la legalidad de la respuesta emitida a la solicitud motivo del presente recurso de revisión, a fin de determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública de la persona solicitante, en razón al agravio formulado.

Estudio del agravio: la entrega de información incompleta

El Particular solicitó lo siguiente:

Solicitó una lista con el nombre completo y el correo electrónico de todos las y los diputados de la CDMX, de la III Legislatura. De ser posible, también sus redes sociales.

Pidió que los documentos se otorguen en un formato editable.

El sujeto obligado respondió mediante una nota informativa emitida por la Coordinación de Servicios Parlamentarios, mediante el cual anexó un listado de las personas legisladoras que integran la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, dividida por grupos y asociaciones parlamentarias.

Asimismo, anexó un Excel con los nombres de las personas legisladoras divididas por grupos y asociaciones parlamentarias.

Inconforme con lo anterior, el particular ingresó el presente recurso de revisión, al considerar que el Congreso de la Ciudad de México no había remitido los correos electrónicos de las personas legisladoras.

Ahora bien, de las constancias remitidas por el sujeto obligado, es posible advertir que desde su respuesta primigenia remitió el listado de las personas legisladoras con su correo electrónico, mismo que se ilustra a continuación:

CORREOS INSTITUCIONALES DIPUTAD@S



DIPUTAD@	CORREO ELECTRÓNICO
ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO	alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx
DIANA BARRAGÁN SÁNCHEZ	diana.barragan@congresocdmx.gob.mx
ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ	alejandro.carbajal@congresocdmx.gob.mx
ANA LUISA BUENDÍA GARCÍA	analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx
VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA	hugo.romo@congresocdmx.gob.mx
YURIRI AYALA ZUÑIGA	yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx
JUDITH VANEGAS TAPIA	judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx
ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA	adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx
ILIANA IVON SÁNCHEZ CHÁVEZ	ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx
ISRAEL MORENO RIVERA	israel.moreno@congresocdmx.gob.mx
ELVIA GUADALUPE ESTRADA BARBA	guadalupe.estrada@congresocdmx.gob.mx
LEONOR GÓMEZ OTEGUI	leonor.gomez@congresocdmx.gob.mx
AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA	america.rangel@congresocdmx.gob.mx
XOCHITL BRAVO ESPINOSA	xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx
PABLO TREJO PÉREZ	pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx
PAULA ALEJANDRA PÉREZ CORDOVA	alejandra.perez@congresocdmx.gob.mx
FEDERICO CHÁVEZ SEMERENA	federico.chavez@congresocdmx.gob.mx
LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES	lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx
DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO	gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx
BRENDA FABIOLA RUÍZ AGUILAR	brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx
MANUEL TALAYERO PARIENTE	manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx
JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO	juan.rubio@congresocdmx.gob.mx
CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO	claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx
REBECA PERALTA LEÓN	rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx
ERIKA LIZETH ROSALES MEDINA	erika.rosales@congresocdmx.gob.mx
GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN	gerardo.villanueva@congresocdmx.gob.mx
VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ	gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx
MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA	martha.avila@congresocdmx.gob.mx
MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN	miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx
RICARDO RUBIO TORRES	ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx
MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES	valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx
MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS	rosario.morales@congresocdmx.gob.mx
CÉSAR EMILIO GUIJOSA HERNÁNDEZ	emilio.guijosa@congresocdmx.gob.mx

CORREOS INSTITUCIONALES DIPUTAD@S



DIPUTAD@	CORREO ELECTRÓNICO
NESTOR NUÑEZ LÓPEZ	nestor.nunez@congresocdmx.gob.mx
JUANA MARIA JUÁREZ LÓPEZ	maria.juarez@congresocdmx.gob.mx
VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA	valentina.batres@congresocdmx.gob.mx
FERNANDO ZARATE SALGADO	fernando.zarate@congresocdmx.gob.mx
PEDRO ENRIQUE HACES LAGO	enrique.haces@congresocdmx.gob.mx
CECILIA VADILLO OBREGÓN	cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx
ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ	elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx
PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ	emilio.garcia@congresocdmx.gob.mx
VÍCTOR HUGO LOBO RODRÍGUEZ	victor.lobo@congresocdmx.gob.mx
ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO	andres.atayde@congresocdmx.gob.mx
FRIDA JIMENA GUILLEN ORTIZ	frida.guillen@congresocdmx.gob.mx
OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS	olivia.garza@congresocdmx.gob.mx
DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ	diego.garrido@congresocdmx.gob.mx
ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA	andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx
CLAUDIA SUSANA PÉREZ ROMERO	susana.perez@congresocdmx.gob.mx
LAURA ALEJANDRA ÁLVAREZ SOTO	alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx
LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA	alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx
MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES	enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx
OMAR ALEJANDRO GARCÍA LÓRÍA	alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx
ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS	silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx
TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ	tania.larios@congresocdmx.gob.mx
NORA DEL CARMEN BARBARA ARIAS CONTRERAS	barbara.arias@congresocdmx.gob.mx
JESÚS SESMA SUÁREZ	jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx
YOLANDA ALICIA LÓPEZ MARTÍNEZ	alicia.lopez@congresocdmx.gob.mx
LETICIA HARO JIMÉNEZ	leticia.haro@congresocdmx.gob.mx
YOLANDA GARCÍA ORTEGA	yolanda.garcia@congresocdmx.gob.mx
ERNESTO VILLARREAL CANTÚ	ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx
MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ	miriam.saldana@congresocdmx.gob.mx
JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA	jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx
ROYFID TORRES GONZÁLEZ	royfid.torres@congresocdmx.gob.mx
LUISA FERNANDA LEDESMA ALPÍZAR	luisa.ledesma@congresocdmx.gob.mx
PATRICIA URRIZA ARELLANO	patricia.urriza@congresocdmx.gob.mx
RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO	raul.torres@congresocdmx.gob.mx

De lo anterior es posible concluir que el agravio resulta infundado dado el sujeto obligado desde su respuesta original remitió el listado de las personas legislaturas de la III Legislatura con sus correos electrónicos.

Por lo anterior, se considera que el sujeto obligado dio una respuesta congruente, por lo que, **el agravio de la parte recurrente es infundado.**

En virtud de lo anterior, resulta incuestionable que el Sujeto Obligado cumplió con la Ley de Transparencia, pues su respuesta resulta congruente entre lo peticionado y lo respondido por el sujeto obligado.

Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en el artículo 244, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el **agravio del Particular resulta infundado** toda vez que el Sujeto obligado otorgó los contenidos informativos peticionados por el particular. En consecuencia, resulta procedente **CONFIRMAR** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

CUARTO. En el caso en estudio esta autoridad no advierte que servidores públicos del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por todo lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **CONFIRMA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al sujeto obligado.